



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

A/51/902
S/1997/375
16 de mayo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 58 del programa
CUESTIÓN DE CHIPRE

CONSEJO DE SEGURIDAD
Quincuagésimo segundo año

Carta de fecha 15 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 13 de mayo de 1997 dirigida a usted por Su Excelencia el Sr. Osman Ertuğ, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 58 del programa en su quincuagésimo primer período de sesiones, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Hüseyin E. ÇELEM
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 13 de mayo de 1997 dirigida al Secretario General
por el Sr. Osman Ertuğ

Tengo el honor de referirme a la carta de fecha 9 de mayo de 1997 dirigida a usted por el representante grecochipriota ante las Naciones Unidas, que se distribuyó como documento de las Naciones Unidas A/51/895-S/1997/364 con fecha 12 de mayo de 1997.

Quisiera, ante todo, subrayar que los términos "invasión" u "ocupación" para describir la intervención plenamente legal y justificada de Turquía en 1974, exigida por el golpe de Estado que la precedió, efectuado por Grecia para anexarse a Chipre, es una pura tergiversación encaminada a engañar a la opinión pública mundial. En cuanto a la cuestión de la legalidad de las dos entidades políticas o Estados independientes que actualmente existen en la isla, deseo señalar que la legitimidad de la República Turca de Chipre Septentrional deriva de la voluntad libre y democrática del pueblo turcochipriota que, en las circunstancias especiales de Chipre, no tiene menos derecho a la libre determinación que el pueblo grecochipriota. Es más bien la afirmación de la parte grecochipriota de que constituye el Gobierno de toda la isla, con completo desconocimiento de los acuerdos pertinentes de 1960, la que carece de todo fundamento de derecho o de hecho.

En cuanto a la venta de bienes inmuebles en el norte, esto cae totalmente dentro de la autoridad y jurisdicción de la República Turca de Chipre Septentrional de conformidad con las leyes pertinentes actualmente en vigor en la República. Cabe señalar asimismo que la administración grecochipriota, culpable de confiscar las propiedades turcochipriotas y de forzar a la población turcochipriota a ocupar sólo el 3% del territorio de la isla entre 1963 y 1974, permite actualmente el uso, desarrollo e incluso el traspaso de propiedades turcochipriotas en el sur.

En realidad, la administración grecochipriota ha aprobado legislación, a lo largo de los años, en relación con la utilización de propiedades inmuebles turcochipriotas (ley No. 139/1991). En efecto, la administración grecochipriota ha expedido certificados de propiedad a ciudadanos grecochipriotas sobre casas construidas en terrenos turcochipriotas en el sur.

Ejemplo reciente de la utilización de bienes inmuebles turcochipriotas en el sur es la suerte de 50 donums (unos 12,5 acres), en las proximidades de la aldea Mormenekse (Dromolatsia), que estaban destinados a constituir un complejo deportivo. Según la prensa grecochipriota (Haravgi, de 22 de marzo de 1997), el terreno fue posteriormente traspasado a un político grecochipriota por el Ministerio del Interior grecochipriota, lo cual motivó un escándalo público y pedidos de "transparencia" con respecto a las propiedades turcochipriotas en el sur.

Entretanto, a pesar de los esfuerzos de la parte grecochipriota por mantener el secreto sobre la cuestión por razones políticas obvias, ha trascendido que es inminente la expedición de hasta 4.000 títulos de propiedad a grecochipriotas. El diario grecochipriota Fileleftheros de la misma fecha

informó que "uno de los problemas más graves en este sentido es la requisita de las propiedades en que se construyen las casas ... porque casi la mitad de los terrenos en que se ha edificado pertenecen a turcochipriotas que más tarde podrían pedir indemnización".

La cuestión de los bienes abandonados es común a ambas comunidades. La comunidad turcochipriota ha dejado una cantidad comparable de inmuebles en el sur con la abandonada por la comunidad grecochipriota en el norte. Este es un tema que debe tratarse y resolverse entre las dos partes, en las conversaciones entre las comunidades, dentro del marco de un acuerdo federal bizonal y bicomunal. Como usted sabe muy bien, los parámetros dentro de los cuales pueden resolverse las reivindicaciones de propiedad recíprocas por ambas partes se reseñan en el conjunto de ideas de las Naciones Unidas de 1992, en el que se prevé una solución global de este problema mediante el intercambio de bienes o el pago de compensación o ambas cosas. Esta es una consecuencia natural del acuerdo de intercambio de población alcanzado entre ambas partes en Viena el 2 de agosto de 1975, que se puso en práctica bajo la supervisión de las Naciones Unidas en septiembre de 1975, allanando el camino para una solución federal y bizonal.

La explotación propagandística de este problema por la parte grecochipriota está claramente encaminada a frustrar el arreglo bizonal, que ha sido universalmente aceptado como una solución justa y realista. Por otro lado, su tentativa de arrastrar a Turquía en este asunto, citando una decisión judicial miope y políticamente inspirada, responde, de modo análogo, a motivos ulteriores. Debe tenerse presente que el papel de Turquía en Chipre está limitado a proporcionar garantías de seguridad a los turcochipriotas y a evitar la repetición de la agresión grecochipriota de que fueron víctimas.

Es lamentable que, especialmente en momentos en que se realizan esfuerzos para reanudar las conversaciones directas, suspendidas desde 1994 como resultado de la negativa del Sr. Clerides a sentarse a la mesa de negociación, la parte grecochipriota recurra a tan nociva propaganda a fin de engañar al mundo no sólo sobre la cuestión de Chipre en general sino también sobre complejos aspectos concretos de la misma. Esto sólo puede interpretarse como una demostración más de la falta de sinceridad de la otra parte en cuanto a la solución federal bizonal y bicomunal y su renuencia recalcitrante a entablar negociaciones serias con ese fin.

Le agradeceré se sirva hacer distribuir el texto de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 58 del programa, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUĞ
Representante
República Turca de Chipre Septentrional
